Bogotá, D.C., 12 de diciembre de 2018.

Señor Teniente Coronel
FERNANDO ALVAREZ SERRATO
Gerente del Proyecto
Gn.

ASUNTO: Evaluación Técnica Proceso No 375-CENAC AVIACIÓN-2018

Respetuosamente me permito enviar al señor mayor Gerente del Proyecto, la evaluación técnica del proceso de mínima cuantía **No. 375-CENACAVIACIÓN-2018 CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE RECARGA DE CILINDROS DE GASES INDUSTRIALES PARA LA OPERATIVIDAD DE LAS AERONAVES DE LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO."** donde se evaluó en los siguientes términos así:

Referencia: **CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE RECARGA DE CILINDROS DE GASES INDUSTRIALES PARA LA OPERATIVIDAD DE LAS AERONAVES DE LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO"**

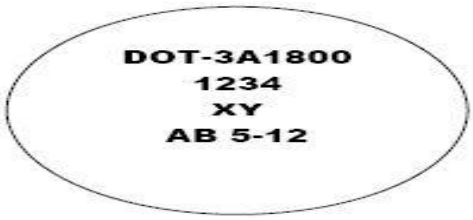
1. OXIFULL GASES INDUSTRIALES

1.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Los oferentes deben cumplir con las especificaciones técnicas de cada ítem en su totalidad, así como, cada una de las características técnicas solicitadas y correspondientes a cada elemento y servicio relacionado a continuación:

ITEM	ESPECIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	OXIFULL CUMPLE / NO CUMPLE
1.	CONDICIÓN DEL SERVICIO RECARGA DE GASES	A. El oferente se obliga a realizar el suministro de gases en las ciudades descritas en el numeral 6 si se requiere servicio, con los precios estipulados sin que genere cobros de Alquiler de cilindros ni de Transportes. B. Los cilindros de gases industriales deben manejados, etiquetados y rotulados según norma técnica NTC-2699.	

ITEM	ESPECIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	OXIFULL CUMPLE / NO CUMPLE
		C. Cumplir con el servicio en cuanto a la marcación de acuerdo a resolución No 2876 de 5 julio de 2013 1. Especificación DOT, según el material o resistencia del material, ejemplo DOT 3AA. 2. Presión de servicio del cilindro. 3. Número de serie de fabricación del cilindro 4. Símbolo, nombre o número de identificación del fabricante del cilindro. 5. Fecha de la última prueba (mes/año), (año/mes), (mes/RIN/año), (mes/logo símbolo certificador o inspector/año), o de fabricación si se trata de cilindros nuevos. 6. La capacidad del cilindro en litros de agua y el peso tara en Kg. De acuerdo con el requerimiento 49 CFR 178.35 Literal f) numeral 5: (Literal f): Marcas. Las marcas en el cilindro de una especificación DOT deben ajustarse a los requisitos aplicables. (Numeral 5): El tamaño de cada marca debe ser al menos de 0,25 pulgadas (6.35 mm), o como lo permita el espacio. 1. DOT- = Número de la especificación DOT.	SI CUMPLE

ITEM	ESPECIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	OXIFULL CUMPLE / NO CUMPLE
		3A 2. 1800 = Presión de servicio del cilindro. 3. 1234 = Número de serie de fabricación del cilindro. 4. XY = Símbolo, nombre o número de identificación del fabricante del cilindro. 5. AB = Marca oficial del certificador o del inspector. 6. 5-12 = Fecha de la prueba (mayo de 2012), (2012/05).  Requisitos mínimos de aspecto físico de los cilindros. Tanto los cilindros nuevos como los usados, no deben presentar ninguno de los siguientes fenómenos físicos, que están en concordancia con la Tabla B.1 de la NTC 2699- Límites de rechazo en relación con defectos físicos y del material en el revestimiento del cilindro: Fuga de gas cuando el cilindro tenga contenido. 1. Abolladuras, magulladuras o cortes que deformen, alteren o deterioren	

ITEM	ESPECIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	OXIFULL CUMPLE / NO CUMPLE
		las dimensiones y forma del cilindro. 2. Indentaciones, cortes o estrías, protuberancias, grietas, laminaciones o desgaste de base excesivo. 3. Daño por calor, quemaduras por soplete o arco eléctrico, según la Tabla B.1 de la NTC 2699 4. Corrosión según la Tabla B.2 de la NTC-2699. Se debe prestar especial atención a las áreas donde puede atraparse el agua. Estas incluyen el área de base, la unión entre la base y el cuerpo del cilindro y la unión entre el collarín y el cuerpo del cilindro. 5. Deterioro del cilindro que oculte información del estampado. 6. La integridad de los accesorios permanentes, según la Tabla B.2 de la NTC 2699. 7. La estabilidad vertical, si es pertinente, según la Tabla B.1 de la NTC 2699. 8. Esmerilado y/o masillado que cubra o altere el estampe original. 9. Regrabado, es decir, grabar sobre la información estampada originalmente en el cilindro.	

ITEM	ESPECIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	OXIFULL CUMPLE / NO CUMPLE
		D. El material solicitado por parte de las unidades que lo requieran deberá ser entregado por la empresa en un tiempo máximo de 24 horas después de realizado el pedido mediante vía telefónica o correo bajo la verificación del supervisor del contrato o quien haga sus veces al recibir el material. E. No será obligación del supervisor o quien haga sus veces el desplazarse hasta las instalaciones de la empresa para entregar o recibir el material objeto del presente proceso, la empresa que resulte adjudicataria deberá proveer el transporte para dicha acción sin que el costo de transporte afecte el valor del contrato ni la oferta presentada por las empresas oferentes. F. Los cilindros de gases industriales de propiedad de la empresa deberán estar marcados para así mantener el control de las entregas y recepciones hechas por su parte, de igual forma la tara de cada cilindro será el número de registro dentro de la documentación que entrega la empresa al supervisor del contrato para su control. G. No se aceptaran cilindros con nombres de empresa distinta a la compañía oferente.	
2.	**NORMAS TÉCNICAS A CUMPLIR POR EL CONTRATISTA**	El contratista deberá garantizar que cumple con las siguientes normas técnicas: **NTC 2699 (NORMA TÉCNICA COLOMBIANA)** Cilindros de gas inspección periódica y ensayos **NTC 2803 (NORMA TÉCNICA COLOMBIANA)**	

ITEM	ESPECIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	OXIFULL CUMPLE / NO CUMPLE
		Productos químicos Nitrógeno **NTC 1671 (NORMA TÉCNICA COLOMBIANA)** Cilindros de gas para uso médico. Marcado para la identificación del contenido **NTC 1672 (NORMA TÉCNICA COLOMBIANA)** Cilindros de gas para uso industrial. Marcado para la identificación del contenido **NTC 2462 (NORMA TÉCNICA COLOMBIANA)** Transporte. Rotulado de recipientes para gases a presión **NTC 3264 (NORMA TÉCNICA COLOMBIANA)** Recipientes metálicos. Recomendaciones para la disposición de cilindros y acumuladores inservibles que contienen gases conocidos **NTC 4702-2 (NORMA TÉCNICA COLOMBIANA)** Embalajes y envases para transporte mercancías peligrosas clase 2. Gases **NTC 4795 (NORMA TÉCNICA COLOMBIANA)** Cilindros de gas. Seguridad en el manejo y almacenamiento **DECRETO 1609** Manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera **NTC 1692 (NORMA TÉCNICA COLOMBIANA)** Transporte de mercancías peligrosas: Clasificación, etiquetado y rotulado **NTC 2880 (NORMA TÉCNICA COLOMBIANA)** Transporte Mercancías peligrosas clase 2: Condiciones de transporte terrestre **NTC 4435 (NORMA TÉCNICA COLOMBIANA)** Transporte de mercancías. Hojas de seguridad para materiales. Preparación **Ley 769/2002**. Código Nacional de Tránsito Terrestre. Artículo	SI CUMPLE

ITEM	ESPECIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	OXIFULL CUMPLE / NO CUMPLE
		32: La carga de un vehículo debe estar debidamente empacada, rotulada, embalada y cubierta conforme a la normatividad técnica nacional. La responsabilidad civil, penal y/o fiscal originada en la inobservancia de las disposiciones y normas técnicas, será la que determinen las disposiciones legales vigentes y recaerá en forma individual en los fabricantes, importadores, comercializadores y en el organismo de inspección que dio la conformidad a los cilindros, en adición a las anteriores normas aplicables para mayor transparencia y seguridad por cada unidad o cilindro es requerido el documento escrito la ficha técnica del producto contenido.	
3.	**TRAZABILIDAD**	A. Todos los cilindros recargados serán entregados de acuerdo a la norma técnica NTC-2699 con el rotulo legible indicando lote serie y fecha del llenado entre otras con los datos físicos concordantes con el cilindro serie número y prueba hidrostática vigente. B. Para las pruebas hidrostáticas estas se adjuntara en documento escrito el resultado de la prueba con todos los datos técnicos de prueba realizada, defectos y vigencia de la misma. C. No se aceptan cilindros con marcación en pintura o cualquier otra diferente a la establecida en las normas técnicas NTC-2699 y demás aplicables	SI CUMPLE
4	**GARANTÍA TÉCNICA Y/O CALIDAD**	**GARANTIA TÉCNICA ESPECIFICA**	

ITEM	ESPECIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	OXIFULL CUMPLE / NO CUMPLE
		El proponente debe presentar en independiente, garantía técnica y/o de calidad del suministro de recarga descritos a continuación:documento • Tendrá una vigencia mínima de noventa (90) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción y cubrirá mínimo la calidad y demás condiciones técnicas para trasporte, almacenamiento, tolerancia, resistencia. cargo del contratista. **NOTA 2:** La garantía técnica y el término de respuesta de la misma aplican para todos los ítem a contratar. **NOTA 3: Nota 1:** Todos los costos que se produzcan en cumplimiento de la garantía estarán a Esta garantía debe ser aportada por el oferente en documento independiente debidamente suscrito por el oferente. **TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTIA TÉCNICA:** En caso de que el servicio de recarga de los cilindros resulte defectuoso, el contratista debe reponerlo en un término no mayor a dos (2) días calendario, contados a partir del requerimiento del supervisor. Estarán a cargo del contratista todos los costos, gastos, licencias, permisos y demás trámites a que haya lugar en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía, sin que esto genere costos adicionales al pecio inicialmente pactado. Dicho bien de reposición debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del presente proceso de selección, o en el lugar que ordene la administración.	SI CUMPLE

ITEM	ESPECIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	OXIFULL CUMPLE / NO CUMPLE
5	**PLAZO DE EJECUCIÓN**	El plazo de ejecución será desde la firma del contrato hasta el 30 de Julio de 2019 entregando material en las condiciones, términos y lugares descritos en el presente estudio.	SI CUMPLE
6	**LUGAR DE ENTREGA**	El lugar de entrega principal será en las instalaciones del almacén general aeronáutico del Batallón de Abastecimientos y Servicios Para Aviación de la División de Aviación Ejército, Aeropuerto El Dorado, Muelle internacional, puerta No. 6 Zona de aviación Interior 20, al supervisor del contrato y comité de apoyo ubicado en la Bogotá D.C y a solicitud del supervisor del contrato en cualquiera de los siguientes lugares de acuerdo a la necesidad operacional en caso de ser requerido así: ➢ BAMMA1 ▪ SANTA MARTA ▪ VALLEDUPAR ▪ BARRANQUILLA ➢ BAMMA2 ▪ BUCARAMANGA ▪ CUCUTA ➢ BAMMA3 ▪ CALI. ▪ POPAYAN. ▪ PASTO. ▪ TUMACO ➢ BAMMA4 ▪ VILLAVICENCIO ▪ YOPAL ➢ BAMMA5 ▪ NEIVA ➢ BAMMA6	SI CUMPLE

ITEM	ESPECIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	OXIFULL CUMPLE / NO CUMPLE
		▪ FLORENCIA, CAQUETA. ➢ BAMMA7 ▪ MEDELLIN ▪ CAUCACIA. ▪ QUIBDO ➢ BAMMA8 ▪ ARAUCA ▪ SARAVENA El oferente se compromete mediante documento escrito en forma independiente adjuntado en la oferta a entregar el servicio de recargas en las ciudades anteriormente mencionadas, se aclara que las entregas en las ciudades distintas a Bogotá son ocasionales de ser necesario.	
7	**CAPACITACION**	La empresa contratista dará una capacitación para 30 personas en una jornada de 4 horas académicas como mínimo, sobre el manejo, transporte, almacenaje y clasificación de los gases contratados, así como la normatividad vigente aplicable para el presente año, dicha capacitación puede ser en las instalaciones de la División de Aviación Asalto Aéreo del Ejercito o en las instalaciones de la planta productora.	SI CUMPLE

CONCLUSIÓN

El oferente **OXIFULL** se encuentra **HABILITADO TECNICAMENTE,** y cumple con los requisitos habilitantes establecidos en el **PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 375-CENACAVIACIÓN-2018** CUYO OBJETO ES **"SUMINISTRO DE RECARGA DE CILINDROS DE GASES INDUSTRIALES PARA LA OPERATIVIDAD DE LAS AERONAVES DE LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO."**

ORIGINAL FIRMADO
COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR